

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, de 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez informando que el 9 de febrero de 2024, venció el término para subsanar el presente trámite, fecha en que el apoderado demandante, solo uno de los anexos exhortados en auto inadmisorio.

SIRNA ok

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2023 00453

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Demandado: CINDY MAYRA MAITEN SANDOVAL GUEVARA

Fecha Auto: 14 de marzo 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, observa esta sede judicial que, dentro del tiempo conferido en auto anterior, el apoderado de la demandante allegó escrito de subsanación, aportando el Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A. / Acreedor Garantizado, expedido por Superfinanciera y Cámara de Comercio de Cali, actualizado conforme fue exhortado, sin embargo, NO aportó el Certificado de Tradición del Rodante objeto de esta aprehensión, solamente arrió el Histórico Vehicular que expide el RUNT, documentos que no soslaya lo exigido en numeral 1 del auto inadmisorio. Así las cosas, la subsanación aportada es incompleta, siendo así que se dispondrá su rechazo. Conforme lo anteriormente argüido el Juzgado, **RESUELVE:**

1. RECHAZAR LA PRESENTE demanda por haberse subsanado de forma incompleta, conforme el acápite considerativo de esta providencia.

2. SE AUTORIZA el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #10 de
15 de marzo de 2024, Fijado a las 8:00
A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daecbc241edf58c7cfda183924a165f77f4d3d7bdeff64e95ac646b1bdb0ce8e**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>